PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 254-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 254-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2023, las 15h03. **VISTOS.–**

PRIMERO.– ANTECEDENTES

1.1. El 27 de septiembre de 2023[1], ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (01) escrito en nueve (09) fojas firmado por el ingeniero Oscar René Ayerve Rosas y en calidad de anexos se adjuntan setenta y cuatro (74) fojas, en el que consta un soporte digital.

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 254-2023-TCE[2]; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de septiembre de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente antes mencionado ingresó a este despacho el 27 de septiembre de 2023[3].

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO.- En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Oscar René Ayerve Rosas complete y aclare los requisitos determinados en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1. Determine el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la denuncia o acción, con señalamiento del órgano que lo emitió y la identidad de quien se atribuye la responsabilidad de los hechos. Para el efecto, también, deberá precisar la fecha en que tuvo conocimiento del mismo.

2.2. Establezca el artículo y causal del Código de la Democracia acorde al medio impugnatorio que pretende presentar, así como, los fundamentos de su petición con la expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados, esto, en concordancia con su pretensión.

[1] Fs. 1-83 vuelta.
[2] Fs. 89-91.
[3] Fs. 92.

2.3. Aclare y complete su anuncio de prueba de conformidad con lo que establece el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlos a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec .

CUARTO.- Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- La presente causa se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

SEXTO.- Notifíquese:

Al señor Óscar René Ayerve Rosas y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: ayerver.oscar@gmail.com; lopezalfon@yahoo.com; gvega08@gmail.com; nestor.marroquin.c@gmail.com y anibal_carrera@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por parte del señor Oscar Ayerve Rosas a sus patrocinadores doctor Alfonso López Jaramillo, doctor Carlos Vega Castellanos, abogado Néstor Marroquín Carrera y abogado Anibal Carrera Arboleda, para que actúen en defensa de sus intereses. Por Secretaría General asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2023.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
DESPACHO